RESOLUCION No. ( ) DE 2022 28 OCT 2022

Por la cual se modifica temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, en concordancia con el decreto No 648 del 2017 y Resolución No 000299 del 28 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No 000299 del 28 de octubre de 2022 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, modificó el horario de trabajo del día 31 de octubre de 2022, autorizando a los empleados públicos de esta administración laborar en jornada continua de 7:00 am a 2:00 pm.

Que, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, se acoge a lo establecido en la Resolución No 000299 del 28 de octubre de 2022, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y autorizará a los empleados públicos de la entidad, laborar en jornada continua de 7:00 am a 2:00 pm. Del día 31 de octubre de 2022.

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, el día 31 de octubre del presente año, estableciéndose la siguiente jornada laboral:

- **De** 7:00 am a 2:00 pm

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás Áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a 28 OCT 2022

GLORIA INES MONTAÑO MONCADA
DIRECTOR (E)

Proyecto: Francisco Santafé
Reviso: Henry Mantilla